

Archivar bien esto



MODIFICACIONES A LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE TARJETAS DE IDENTIDAD DE
EXTRANJEROS EN FRANCIA.

Consideraciones generales.- El estatuto de la mano de obra extranjera en Francia estaba regido hasta ahora por las siguientes disposiciones:

-Ley del 11 de agosto de 1926, modificada por el decreto-ley del 2 de Mayo de 1938 y decreto del 14 de Mayo del mismo año

que han sido profundamente modificadas por la

-Ordenanza del 2 de Noviembre de 1945 (diario Oficial del 4 del mismo mes y rectificativo del 7.XI.45) en relación con la entrada y estancia de los extranjeros en Francia, a la vez que crea la Oficina Nacional de Inmigración.

Esta Ordenanza ha sido dictada persiguiendo dos objetivos:

- a- facilitar la inmigración de los nuevos trabajadores extranjeros necesarios a la economía francesa.
- b- eliminar las dificultades administrativas existentes hasta la fecha para la regularización de la mano de obra inmigrada, dotandola de un estatuto más liberal y favoreciendo, en lo posible, la inmigración ya existente.

Restricciones en vigor.- El legislador no ha modificado sin embargo los principios generales expuestos en el art. 64 del Libro II del Código del Trabajo en lo que concierne a los siguientes aspectos:

- a- prohibición a los patronos de emplear obreros extranjeros en una profesión o departamento diferentes de los indicados en la tarjeta.
- b- obligación de llevar los patronos un registro especial de sus obreros extranjeros.
- c- porcentajes de empleo de obreros extranjeros en cada empresa de acuerdo con la ley del 10 de agosto de 1932.

Característica principal de las nuevas disposiciones.- Hasta ahora la autorización de trabajar y residir en Francia se hallaba concretizada para el trabajador extranjero, en la tarjeta de identidad de trabajador extranjero extendida por la Prefectura del Departamento de su residencia.

.../...

La nueva reglamentación instituye dos títulos diferentes:

- uno, para la estancia en Francia, extendido por los servicios que dependen del Ministerio del Interior (Prefecturas).
- otro, para la autorización de trabajo, extendido por los servicios del Ministerio de Dicho nombre.

Es decir, que aquel extranjero que desee ejercer en Francia una actividad remunerada debe estar en posesión de:

- la tarjeta de identidad extendida por la Prefectura, y de
- la tarjeta de trabajo, extendida por los servicios de la Dirección departamental de la Mano de Obra extranjera del Departamento de su domicilio.

Renovación de los títulos.- Toda renovación dará lugar en adelante, en lo que a los trabajadores extranjeros se refiere, a dos gestiones totalmente diferentes:

- una, en la Prefectura para renovar la autorización de estancia en Francia.
- otra, en la Dirección departamental de la Mano de Obra, o en sus servicios delegados, para renovar la autorización de trabajar en Francia.

La autorización de trabajo no valdrá nunca como permiso de estancia, y viceversa, con la sola autorización de residencia no se puede ocupar un empleo asalariado.

Ventajas de la nueva reglamentación.- Las nuevas disposiciones facilitan la estancia del trabajador extranjero en Francia, y así no se dará en lo sucesivo el caso de que un obrero extranjero a quien por razones de orden profesional se le retire la autorización de trabajar, se encuentre automáticamente desposeído de la autorización de residencia.

Nueva clasificación de los extranjeros.- Teniendo en cuenta la duración de la estancia de los extranjeros en Francia, éstos son clasificados en la nueva Ordenanza, dentro de las siguientes categorías:

- - extranjeros residentes temporales
- - extranjeros residentes ordinarios
- - extranjeros residentes privilegiados

Fecha de aplicación de las nuevas disposiciones.- Estas disposiciones han entrado en vigor el día 15 de febrero de 1.947.

I - TARJETAS DE RESIDENCIA

A las tres categorías de extranjeros enunciadas en la página anterior corresponden otras tantas clases de tarjetas de residencia:

TARJETA DE RESIDENCIA "temporal".- Se extenderá a los siguientes extranjeros:

- Turistas, estudiantes, trabajadores temporales, y en general a los extranjeros que entran en Francia por una época determinada, pero sin intención de fijar su residencia en este País.

También puede ser extendida esta tarjeta a aquellos extranjeros a los que las autoridades francesas no hayan creído oportuno autorizarles a residir como residentes ordinarios o privilegiados.

Su duración no puede ser superior a un año.

TARJETA DE RESIDENCIA de "residente ordinario".- Se extenderá a los extranjeros que piensan fijar su residencia en Francia.

Su duración es de 3 años.

TARJETA DE RESIDENCIA de "residente privilegiado".- Se halla reservada a aquellos extranjeros que reúnan las siguientes condiciones:

- Residencia ininterrumpida en Francia durante 3 años como minimum.
- Tener menos de 35 años cuando entraron en Francia

Derogaciones a estas disposiciones:

- La edad límite de 35 años se aumentará de 5 años por cada hijo menor residente en Francia.
- El plazo de residencia obligatorio de 3 años se reduce a un año en los siguientes casos:
 - para los extranjeros casados con francesas q. han conservado su nacionalidad de origen.
 - para los extranjeros padres de un hijo francés.
 - para los extranjeros que han rendido servicios a Francia, o combatido en el Ejército francés o en los Ejércitos Aliados.

La duración de esta carta es de 10 años. Al solicitarla el extranjero deberá probar que posee medios de existencia en Francia debidamente justificados.

.../...
d - Tarjeta permanente para todas las profesiones asalariadas. Como su nombre lo indica da al titular el derecho de ejercer en el territorio metropolitano francés todas aquellas actividades profesionales asalariadas que desee.

Tienen derecho a esta tarjeta:

- los extranjeros titulares de la tarjeta de residencia de "residente privilegiado" (Véase pag. 3 epígrafe correspondiente y segundo párrafo de la pag.4)

El legislador hace observar que esta tarjeta no será válida para determinadas profesiones, tales como: médico, dentista, masajista, etc, cuyo ejercicio en Francia se halla reglamentado por disposiciones especiales.

CONSIDERACIONES PRACTICAS QUE SUGIERE EL ESTUDIO DE ESTAS DISPOSICIONES

La simple lectura de las páginas precedentes muestran fácilmente el deseo del actual legislador francés de facilitar la incorporación de la mano de obra extranjera a la totalidad de la población francesa, eliminando requisitos y trámites burocráticos.

Entre las diferentes ventajas concedidas a los trabajadores extranjeros descuellan las siguientes:

- en lo sucesivo la primera petición de tarjeta de trabajo no se hallará supeditada a la presentación de un contrato previo; bastará la presentación de su carta de residencia, para que se le otorgue la equiva lencia de trabajador, de acuerdo con las disposiciones a que se hace mención en las páginas precedentes.
- por otra parte la necesidad de presentar a cada renovación de la tarjeta de residencia, un nuevo contrato de trabajo, colocaba al trabajador extranjero en difícil situación en momentos de crisis económica ya que su estancia en Francia y la de los suyos se hallaba supeditada a la presentación del contrato de trabajo. Esta anómala situación queda solventada con las nuevas disposiciones.
- el extranjero conoce ahora fácilmente cuales son sus derechos en materia de residencia y autorización de trabajo, cosa casi imposible en la anterior legislación por lo complicado de la misma.
- desde el momento en que un extranjero es clasificado como "residente privilegiado" su situación es ya estable respecto a las autoridades francesas, y no necesita nuevas tramitaciones al vencimiento de su tarjeta.

.../...

.../...

MODALIDADES DE APLICACION DE ESTAS DISPOSICIONES EN EL CASO DE LOS
REFUGIADOS VASCOS

La inmensa mayoría de los ciudadanos vascos refugiados en Francia tienen opción a la obtención de la

tarjeta de identidad de residente privilegiado

pues llevan más de 3 años de residencia ininterrumpida en este País. La validez de esta tarjeta es de 10 años (Véase pag. 3).

El refugiado titular de la carta de "residente privilegiado" obtiene automáticamente, y por derecho propio:

la tarjeta de trabajo ordinaria a validez permanente

con todas las ventajas inherentes a la misma, en particular por el ahorro de trámites burocráticos que ello supone.

Un reducido número de refugiados vascos podrá tener opción a la

tarjeta permanente de trabajo para todas las profesiones

(Véase pag. 5 apartado d-) de acuerdo con las instrucciones indicadas en en hojas anteriores (Véase el 2º párrafo de la pag.4)

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE TARJETAS DE IDENTIDAD. - En el período de adaptación a la nueva legislación que comentamos deberán tenerse en cuenta los siguientes casos:

- a) - Extranjeros titulares de tarjeta de identidad, "récépissé" o autorización de residencia por un período inferior a UN AÑO.

Pueden presentarse en las oficinas de la Mano de Obra extranjera más próximas a su domicilio donde les entregarán una tarjeta de trabajo "temporal", sin necesidad de presentar contratos de trabajo.

- b) Extranjeros titulares de tarjetas de identidad de validez superior a un año.

Antes de caducar sus actuales títulos de identidad se presentarán en sus respectivas Prefecturas con objeto de:

.../...

